

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina  
Tel. 3410678. Email: [cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00589 - 00** (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente las constancias de envío de las comunicaciones de enteramiento a las direcciones electrónicas «[nidasenc@gmail.com](mailto:nidasenc@gmail.com)» con acuse de recibo (pág. 4 pdf 06 cp.; pág. 4 pdf 07 cp.), pero posteriormente con resultado negativo (pág. 4 pdf 10 cp.), «[contabilidadauditar@termincosas.com](mailto:contabilidadauditar@termincosas.com)» con resultado «rebote de correo» (pág. 4 pdf 08 cp.); y la correspondiente a la dirección física ubicada en el primer piso de la Estación Texaco de la finca «Villa Camila» de la vereda Canavita en Tocancipá (Cund.) con resultado «la empresa no funciona en la dirección suministrada» (pág. 4 pdf 09 cp.).

Instase a la parte demandante para que intente enviar las diligencias de citación para notificación personal y aviso por servicio postal certificado y cotejado al Kilómetro 37 de la Vía Bogotá – Tocancipá (Cund.) y a la Calle 11 # 11 – 99 Interior 2 en Sogamoso (Boy.), direcciones que fueran informadas previamente por el libelista (pág. 44 pdf 01 cp.).

Lo anterior apelando a su deber consagrado en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria
--

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN  
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1713c7c28d79462214e47ca874cf245e81944423f3e07d14cefc9068dd1c8692

Documento generado en 10/04/2023 01:02:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>